

CÓDIGO DE ÉTICA

(REGLAMENTO INTERNO)

El Bachillerato General Oficial Vespertino del Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla", se registrará durante el ciclo escolar 2026-2027 por el siguiente Código de Ética:

I. ACCIONES INTEGRALES DEL PLANTEL.

1. El alumno(a) se presenta a cada una de sus clases cumpliendo con el código de vestimenta escolar durante todo el ciclo escolar:

- **Uniforme de diario, hombres:** playera polo blanca o camisa de cuello blanco suéter escolar, pantalón gris, zapato negro y uso de calcetines; **mujeres:** playera polo blanco o blusa blanca con cuello (prohibido el uso de top, escote pronunciado, ombliguera, transparencias o hacer nudos en las playeras), suéter escolar, pantalón gris, calceta y/o tobillera blanca y zapato negro.
- **Uniforme deportivo,** pants completo, playera de uniforme o playera negra sin logotipos, letras o imágenes de colores y tenis blancos.
- **Uniforme de gala,** cuando corresponda o indique su uso por parte de dirección.
- Queda estrictamente prohibido prestar el uniforme en el intervalo del cambio de hora clase.
- Los hombres deberán presentarse con el debido aliño personal: corte de cabello casquete regular y rasurados (sin barba ni bigote), no se deben portar percing's o cualquier otro accesorio de moda incluyendo collares, palestina, tatuajes, etc., no presentarse maquillados ni con las uñas pintadas.
- Las mujeres deben presentarse con el debido aliño personal: cabello recogido, se prohíbe el uso de tintes (rojo, morado, verde, etc.), percing's o cualquier otro accesorio de moda incluyendo collares, palestina, tatuajes, etc.
- El ingreso de los alumnos a las instalaciones del plantel es exclusivamente con Credencial Digital, a través de la aplicación GYCSO, para lo cual deben estar debidamente registrados.

2. El alumno(a) debe asistir diariamente y con puntualidad a todas sus clases (entrada 14:00 hrs– salida 19:20hrs) y actividades extracurriculares como: desfiles, actividades deportivas, cívicas y culturales siendo obligatorias y sin premio alguno, llegando a éstas 15 minutos antes de la hora señalada, para desarrollar adecuadamente las mismas.

Después de las 14:00 hrs. ya no podrá ingresar a la escuela siendo total responsabilidad de los padres, ya que se encuentra fuera del límite de hora de entrada.

Los **justificantes** solo son considerados por enfermedad y aquellos que estén debidamente requisitados con receta médica del sector salud y **dentro de las 24 horas posteriores** a la falta, aclarando que sólo se justifica la inasistencia, más no la falta de entrega de trabajos y/o evaluaciones aplicadas durante la inasistencia. Posterior a ese tiempo ya no se garantiza el justificante. La receta médica deberá enviarse al tutor de grupo para su debida autorización en dirección.

No se otorgarán justificantes por ningún motivo: dentro de las dos primeras semanas de inicio de curso escolar o vacaciones; una semana antes o después de un puente, día inhábil o suspensión programada por sucesión de días inhábiles; dentro de las dos semanas anteriores a fin de curso escolar o vacaciones. Así como también en los periodos de Regularización Académica.

3. Para tener derecho al porcentaje de **Autoevaluación bimestral** se debe tener entregado mínimo el 50% de actividades de cada disciplina.
4. No está permitido abandonar el plantel sin previa autorización de la Dirección durante el horario de clases y receso, en su caso el padre de familia y/o tutor deberá asistir y solicitar pase de salida en dirección, de lo contrario queda entendido que, si algún alumno(a) sale, contraviniendo esta instrucción será bajo su propia responsabilidad y riesgo, deslindando a la institución de cualquier accidente que pudiera ocurrir.
5. El alumno(a) deberá presentarse a sus clases con el material y útiles completos solicitados en cada una, de manera que le permitan desarrollar las actividades escolares. De no presentarse con el material solicitado previamente por el docente acatará la medida disciplinaria que el docente determine.
6. El alumno(a) deberá cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes enviando a classroom en los tiempos estipulados y/o entregando de manera física los trabajos solicitados. No es responsabilidad del docente revisar trabajos atrasados.
7. El alumno(a) no debe incurrir en conductas de deshonestidad académica como: Engañar (copiar exámenes de otros, utilizar cualquier tipo de medio que le de apoyo para contestar exámenes y/o plagiar trabajos académicos. De contravenir el aprendiente acatará la medida disciplinaria que el docente determine.
8. Evitar traer cantidad de dinero importante y/u objetos de valor como i-pad, celulares, computadoras portátiles, radios, etc., en caso de pérdida o robo la institución no se responsabiliza de los mismos.
9. Respecto al uso del celular, queda prohibido usarlo dentro de la hora-clase a menos que el docente lo solicite para la realización de alguna actividad. Por lo que deberá permanecer en vibrador o silencio guardado con sus pertenencias. En el caso de emergencia familiar el tutor responsable debe llamar al teléfono de Bachillerato, 2229662477.
10. El alumno(a) debe acatar el presente Código de Ética Institucional.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

En caso de contravenir alguno de los puntos anteriores se citará a sus padres (los cuales deberán asistir con identificación oficial) para hacer de su conocimiento la (s) falta(s) y en su caso la sanción en la que incurre el aprendiente.

II. CONDUCTA DEL ALUMNO(A).

11. No llevar a cabo actos de vandalismo como grafitis, rayar mobiliario, inmuebles, vidrios, dañar equipo tecnológico con el que cuentan las aulas y/o sala de cómputo o laboratorio de alimentos, o cualquier desmán dentro de la institución.

12. Permanecer dentro de los límites de espacio que corresponden al bachillerato.
13. Respetar el mobiliario y material escolar, jardines, canchas deportivas y baños.
14. Respetar lugares donde la institución haga acto de presencia, ya sea en representación o actividad de carácter deportivo, cívico, social o cultural.
15. Respetar a maestros, personal administrativo, compañeros, personal de apoyo y personas que se encuentren dentro o fuera de la institución, guardando dentro del plantel y fuera del mismo lenguaje moderado y decoroso. Así mismo deberán de desempeñar eficazmente las comisiones escolares que los maestros y autoridades de la institución les designen.
16. Respetar pertenencias y/o vehículos propiedad de los docentes.
17. Guardar compostura y disciplina dentro y fuera de los salones de clase y/o actividades respetando el trabajo de los demás, evitando estar en puertas o ventanales de cada salón o hacer escándalos en los pasillos y aulas.
18. Evitar el uso de lenguaje inapropiado tales como expresiones verbales o gestos, dentro y fuera del aula, respetando en todo momento a compañeros y personal docente y/o administrativo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Aquel que contravenga algún punto antes mencionado y/o sea sorprendido en algún acto que dañe lo antes mencionado, en su caso deberá pagar el monto del mueble, inmueble o equipo y acatar la sanción que imponga la Dirección según amerite el caso. Se citará padres (los cuales deberán asistir con identificación oficial) para hacer de su conocimiento la (s) falta(s) y en su caso la sanción en la que incurre el aprendiente.

III. PREVENCIÓN.

19. Queda prohibido al alumno(a) ejercer acoso escolar, maltrato psicológico, físico o verbal a sus compañeros (Bullying) ya sea de manera personal o virtual (Facebook, twitter, Instagram, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otra red social) para lanzar ofensas, imágenes y otras. Que por medio de esta vía atenten contra la moral y los buenos principios.
20. Queda prohibido que el alumno(a) incurra en agresiones físicas o verbales a cualquier persona dentro y en los alrededores de la institución o bien en eventos culturales, deportivos o de esparcimiento a los que se asista en representación de la institución.
21. Queda prohibido realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar.
22. Queda prohibido que los aprendientes realicen ventas de cualquier tipo, en los salones de clases, pasillos, patio de honor y todas las áreas que integran el Benemérito Instituto Normal del Estado.

23. Queda prohibido que el alumno(a) lleve a cabo juegos de azar, porte lecturas o propaganda que dañen la integridad y moral de él y de otros, dentro y fuera de las aulas.
24. Queda prohibido ingerir bebidas embriagantes, consumir cualquier tipo de estupefacientes (drogas o enervantes) dentro y a los alrededores de la institución o asistir a la misma con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o con el efecto de alguna sustancia, acatará la sanción correspondiente descrita en éste reglamento, en el entendido que dañan la salud física y mental de cualquier persona y aprendientes.
25. El alumno(a) que porte armas de fuego, blancas, punzo cortantes, explosivos o materiales que pongan en riesgo la integridad física de las personas, será sancionada como se describe a continuación.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

En caso de contravenir alguno de los puntos anteriores, se citará a los padres (los cuales deberán asistir con identificación oficial) y se podrá suspender al alumno(a). Los padres o tutores del o los involucrados, de manera inmediata, tendrán la obligación de presentarse en dirección y departamento de tutoría escolar a entrevista, si el caso amerita se canalizará a la Dependencia que corresponda y tendrá la obligación de comprobar su asistencia al tratamiento. De lo contrario o reincidir en la misma situación la Dirección determinará la sanción correspondiente según corresponda el caso. Cabe mencionar que dependiendo de la dimensión de esta falta se podrá reportar a las autoridades competentes para el seguimiento del caso. Si al alumno(a) se canaliza a atención psicológica a dependencia externa, deberá presentar en el plantel, obligatoriamente, evidencia de la atención y tratamiento que se le esté dando en los tiempos solicitados.

IV SANIDAD E HIGIENE.

26. En casos **necesarios y por protocolo de higiene** se solicitará de forma obligatoria el uso de cubrebocas, el cual se deberá portar de forma correcta (cubriendo completamente nariz y boca) durante toda la jornada escolar principalmente dentro de las aulas y demás áreas de la Institución.
27. Debido a protocolos de salud, no está permitido comer o ingerir bebidas dentro del aula de clase y/o en áreas diferentes no pertenecientes al bachillerato. Si el estudiante requiere tomar agua deberá pedir permiso para salir del aula, tomarla y regresar inmediatamente.
28. El alumno (a) y sus padres deberán proporcionar información veraz y oportuna relacionada con ellos (padres y/o tutores) para integrar el expediente escolar y en caso de alguna emergencia poder contactar a los padres inmediatamente.

MEDIDA DISCIPLINARIA:

De contravenir las indicaciones anteriores se le retirará del aula y se llevará a dirección para que se llame a sus padres y lo retiren del plantel inmediatamente.

29. Se llevará una Bitácora de Incidencias, en la que se registrará las faltas en las que incurra el alumno durante el ciclo escolar, de ser reincidente constantes después de las llamadas de atención la Dirección considerará no dar reinscripción el siguiente curso escolar.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación



**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
Grande**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE BACHILLERATOS ESTATALES Y PREPARATORIA ABIERTA
SUPERVISIÓN DE BACHILLERATOS GENERALES
ZONA ESCOLAR 090
BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO
"GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA"



30. El presente Código de Ética debe ser impreso, requisitado y firmado debidamente por tutor(s) y alumno, entregar en la Dirección del plantel; así mismo deberán pegar en las libretas que llevarán en cada una de las disciplinas.
31. En los casos no previstos en este reglamento interno serán resueltos directamente por Dirección de este Bachillerato junto con las sanciones que se dictaminen.
32. Importante: A la brevedad informar a la Dirección del plantel si el alumno tiene hermano(s) en la secundaria vespertina de la institución, con el fin de permitir su estancia posterior a las 7:20 hrs.

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO DE CASA: _____ TEL. PADRE O TUTOR: _____

CORREO ELECTRONICO DE PADRE O TUTOR: _____

(EN CASO DE REALIZAR ALGÚN CAMBIO, FAVOR DE INFORMARLO PARA ACTUALIZAR LOS DATOS)

ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA O TUTORES, PERSONAL ACADÉMICO DE APOYO Y DIRECTIVO, COMO INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN TODOS Y EN CADA UNO DE SUS INCISOS EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO QUE NORMA LA DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA DEL BACHILLERATO GENERAL VESPERTINO DEL BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO "GRAL. JUAN CRISÓSTOMO BONILLA".

H. PUEBLA DE Z., A 31 DE AGOSTO DE 2026.

ACEPTAMOS

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO